

DECRETO N°:

1084

TEMUCO:

18 MAR. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mariscope Ingeniería SpA, con fecha 03 de marzo del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO, LINEA N°2", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Mariscope Ingeniería SpA, con fecha 03 de Marzo del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$48.682.900, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

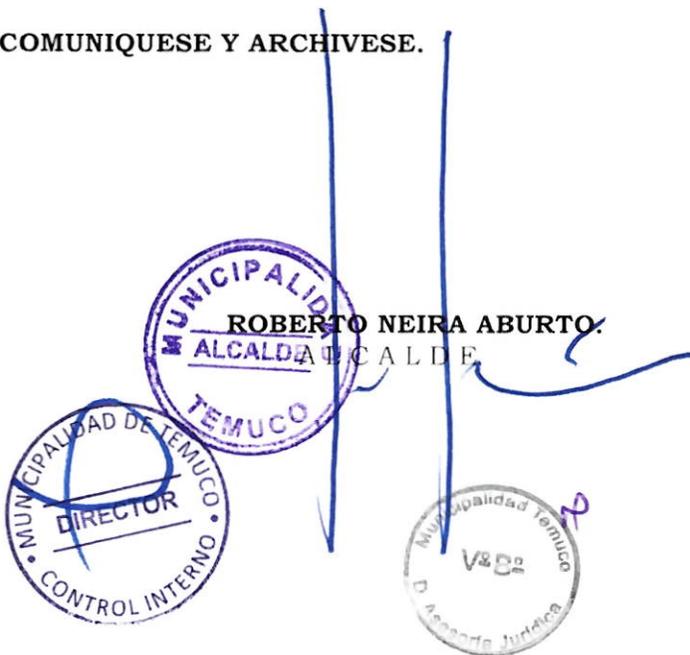


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR

Municipalidad Temuco
D. Acordo Jurídica

3069789



CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO, LINEA N°2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARISCOPE INGENIERÍA SPA

En Temuco, a 03 de Marzo del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650, de la ciudad y comuna de Temuco; y por la otra **MARISCOPE INGENIERÍA SPA**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número **N°76.626.620-7**, representada por **EMILIO HAAG RODRIGUEZ**, español, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Altamar N°12, de la Ciudad y Comuna de Puerto Montt, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 1198, de fecha 04 de diciembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 397-2024, denominada: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número 63, de fecha 10 de febrero del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **MARISCOPE INGENIERÍA SPA**, en su línea N°2 "Compresor de Aire Respirable". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S)

3066975

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CUARTEL BRIGADA FUNDO EL CARMEN TEMUCO, LINEA N°2** "Compresor de Aire Respirable".. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$48.682.900, impuestos incluido, por concepto de Línea N°2 "Compresor de Aire Respirable". La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicatario la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados, El gobierno Regional de la Araucanía, pagará una vez entregados e instalados los bienes en conformidad, previa acta de recepción conforme, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionados.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega, para la Línea N°2 "Compresor de Aire Respirable", de 150 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra a través del portal Mercado Público, la que será enviada, posterior a la fecha del decreto alcaldicio, que aprueba el presente acuerdo de voluntades.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S)



SEXTA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Fianza de ProGarantía, por la suma \$2.434.145, con fecha de inicio 21 de febrero del 2025 y vencimiento 31 de octubre del 2025, a favor del Gobierno Regional de la Araucanía.



SEPTIMA. MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

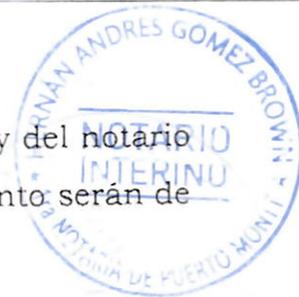
NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero 2025.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **EMILIO HAAG RODRIGUEZ**, para actuar en nombre y representación de **MARISCOPE INGENIERÍA SPA**, consta en Certificado de Vigencia, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt Jeanette Kspes García, Folio Nro. 2057, Caratula Nro. 450993.

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE(S)

Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EMILIO HAAG RODRIGUEZ
MARISCOPE INGENIERÍA SPA



Firmó ante mí don **EMILIO HAAG RODRÍGUEZ**, C.I.EXT. N° [REDACTED] en representación de **MARISCOPE INGENIERIA SpA**, R.U.T. N° **76.626.620-7**, según consta en Certificado de Vigencia, otorgado por CONSERVADOR DE COMERCIO de PUERTO MONTT, Folio N°2057, con fecha 17 de febrero de 2025, CVE N° 123457742398, página web www.fojas.cl, documento tenido a la vista - Puerto Montt, 06 de marzo de 2025.-

MMA/PRH



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S)